



CIDH\_CP-03/10 ESPAÑOL

## COMUNICADO DE PRENSA<sup>(\*)</sup>

### Reconocimiento de responsabilidad internacional por parte del Estado de Colombia en el caso Cepeda Vargas

La Corte Interamericana de Derechos Humanos se encuentra celebrando en su sede su LXXXVI Período Ordinario de Sesiones, el cual se lleva a cabo del 25 de enero al 4 de febrero de 2010.

El día de hoy, durante la celebración de la audiencia pública convocada en el caso Cepeda Vargas Vs. Colombia, el Estado colombiano reiteró y amplió, por medio de su Agente, la Dra. Ángela Margarita Rey Anaya, un reconocimiento de responsabilidad internacional en el referido caso. La señora Agente se dirigió a los familiares del ex Senador Manuel Cepeda Vargas, entre otras expresiones, en los siguientes términos: *"el Estado lamenta profundamente el crimen del cual fue víctima su padre, hermano, compañero y suegro. En el marco de [la] audiencia les pide perdón por haber violado sus derechos a la vida, a la integridad personal, a la honra y a la dignidad, a la libertad de expresión y sus derechos políticos, por la acción de agentes estatales y por la omisión al no otorgarle una protección suficiente. El Estado colombiano considera como inaceptable que la investigación adelantada por la justicia haya demorado más de lo razonable y que hasta este momento no se conozca la verdad sobre las circunstancias precisas y los autores intelectuales que participaron en injustificables hechos. El Estado también les pide perdón por la violación directa a su integridad personal pues la muerte de un familiar querido les causó un profundo e irremediable dolor"*.

La Agente agregó además que *"el Estado no cesará en la búsqueda de la verdad y la justicia que ustedes y la sociedad colombiana reclaman y merecen"* y que *"el reconocimiento de responsabilidad [...] es fruto de un auto examen profundo de cada institución implicada en las fallas que propiciaron la violación de los derechos del honorable Senador Manuel Cepeda Vargas y al hecho de que no se haya logrado la plena aplicación de la justicia para todos los responsables. Es asimismo un reconocimiento del incumplimiento de las obligaciones del Estado que emanan de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Es el reconocimiento también de que la obligación del Estado consistía en evitar que hubieran sucedido los hechos que hoy estamos rechazando y consiste ahora en impedir la repetición de crímenes repudiados como el que acabó con la vida del Senador Cepeda, en el futuro"*. Por último, señaló que *"desea reiterar [el] firme compromiso [del Estado colombiano] con el fortalecimiento de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos"*.

Por su parte, el hijo del ex Senador Cepeda Vargas, el Dr. Iván Cepeda Castro, se refirió en la audiencia pública al reconocimiento de responsabilidad internacional presentado por el Estado y expresó *"en nombre de [su] familia, el sentimiento de reconocimiento por el momento que ha presentado el Estado a través de su delegación"*. Señaló que *"después de tantos años de escuchar de funcionarios del Estado al más alto nivel palabras denigrantes y calumniosas contra mi padre y contra los miembros de la Unión Patriótica, este es un momento significativo. Dicho esto, quiero señalar que esas circunstancias, las que han pesado sobre nuestro honor, sobre nuestro buen nombre, pero muchísimas otras que fueron expuestas ayer aquí en esta sala con lujo de detalles, nos lleva a pedirle al Estado que haga ese reconocimiento en Colombia, como lo hemos formulado en nuestra petición, por boca del señor Presidente de la República, reunidas las dos Cámaras del Congreso y en una transmisión"*

<sup>(\*)</sup> El contenido de este comunicado es responsabilidad de la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

*en cadena nacional, para que sea la sociedad colombiana, la misma que ha escuchado durante años ese tipo de discursos y de mensajes a los cuales he hecho referencia, [...] la que pueda entender este mensaje que ha dado la delegación colombiana en esta sala".*

La Corte Interamericana continuará con el procedimiento hasta su conclusión, mediante sentencia, la cual será dictada una vez que se reciban los alegatos finales escritos de las partes y que, en su caso, concluyan otros actos procesales pertinentes, en el transcurso del presente año. Asimismo, será la sentencia que el Tribunal eventualmente dicte, el momento en que determinará el sentido y alcance del referido reconocimiento estatal de responsabilidad internacional, en relación con las alegadas violaciones a la Convención Americana en este caso.

\*  
\*                      \*

La composición de la Corte para este período de sesiones es la siguiente: Diego García-Sayán (Perú), Presidente; Leonardo A. Franco (Argentina), Vicepresidente; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica); Margarete May Macaulay (Jamaica); Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); Eduardo Vio Grossi (Chile). El Secretario de la Corte es Pablo Saavedra Alessandri (Chile) y la Secretaria Adjunta es Emilia Segares Rodríguez (Costa Rica).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma de la Organización de los Estados Americanos cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros tratados concernientes al mismo asunto y fue establecida en 1979. Está formada por juristas de la más alta autoridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos elegidos a título personal.

Para mayor información dirigirse a:

Pablo Saavedra Alessandri, Secretario  
Corte Interamericana de Derechos Humanos  
Apartado 6906-1000, San José, Costa Rica.

Teléfono (506) 2227-1660 Telefax (506) 2234-0584

Sitio web: [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)  
Correo electrónico: [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr)

San José, 27 de enero de 2010.